



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
Nº 214 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por don **José Pablo Quico Sahuanay**, quien solicita se la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 04 de la Manzana "G5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano Nº 04 de la Manzana "G5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **José Pablo Quico Sahuanay y Rosa Choque Puma**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 352-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Acta de conciliación Nº 2974-2014 EXP. Nº 2880-2014, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN PROMOCIÓN PARA LA PAZ SOCIAL PROPAZ, en la ciudad de Arequipa de fecha 31 de octubre del 2014, ante Daissy Valero Zegarra, en calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia; en el Artículo Tercero: Respecto de la Liquidación de la Sociedad De Gananciales, el predio urbano ubicado en el Pedregal Sur Nº 04, Manzana G5, quedará en propiedad de **José Pablo Quico Sahuanay**.

Que, el recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 024-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G5-04-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 04 de la Manzana "G5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por don **JOSÉ PABLO QUICO SAHUANAY**.





ARTICULO 2º.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 352-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido en lo que le corresponde a doña ROSA CHOQUE PUMA, del Lote Urbano Nro. 04 de la Manzana "G5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO 3º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 04 de la Manzana "G5" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de don JOSÉ PABLO QUICO SAHUANAY quien asume todas las obligaciones de adjudicatario.

ARTICULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **Dieciocho(18)** Días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Meigar  
Gerente Ejecutivo

Doc. 142905  
Exp. 107899